



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorema diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2022-00012-00

En escrito que antecede el Dr. DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS, en su calidad de Apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandante dentro del presente proceso, solicita al Despacho la corrección o aclaración del mandamiento de pago adiado el 02 de marzo del presente año, con respecto al número de pagaré número dos, toda vez que este despacho hace referencia a 051206100003273, siendo el correcto 051726100003273, tal y como se presentó en el escrito de la demanda.

Teniendo en cuenta entonces, que mediante auto del 02 de marzo del 2022 se libró mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado JOSÉ TRINIDAD BENITEZ CLARO y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el despacho ordenará la corrección de la demanda en tal sentido.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el número del pagaré número dos, toda vez que este despacho hace referencia a 051206100003273, siendo el correcto **051726100003273**, tal y como se presentó en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6d7ffeb46b0324ea54ecc0a523a227a7bbb1a275fedda70547a0db571ae2bbe

Documento generado en 10/03/2022 11:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>